DNCP/DNC N° 12346 / 2017

Asunción, 29 de mayo de 2017

Señor
Carlos Dario Nuñez Rojas
Unidad Operativa de Contratación
Gobierno Departamental de Presidente Hayes
Presente:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 328943
Descripción: Contratación Directa AQUISICION DE CUBIERTAS

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que indican que el proveedor adjudicado cumple con la Experiencia y Capacidad Financiera; no se observa el análisis de las mismas.

2. Si bien la convocante manifiesta que el oferente adjudicado TRACTOPARTE S.A. cumple con todas las exigencias de la Carta de invitación, observamos que no analizaron: Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC y documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica y los que acrediten las facultades del firmante de la Oferta, sin embargo en documentos requeridos indican N/A, solicitamos nos remitan el análisis de los documentos que componen la oferta según "Anexo E "CUMPLE / NO CUMPLE analizados a dicha firma a modo de verificar el cumplimiento de las mismas.

3. Observamos que la convocante no mencionan en el Informe de Evaluación que analizaron los precios en virtud de la Res. N° 956 y 1173/16 de la DNCP, por lo que consultamos si se ha realizado dicho análisis.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Emilce Godoy
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/EG